CONTRATO Nº 14 /2020
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **MOLINAS IMPORT,** con R.U.C. N° 2115390-6, domiciliado en la calle Chile N° 1738 c/ Avda. 5ta., Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL ALBERTO MOLINAS,** con Cédula de Identidad N° 2.115.390; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.071.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2020. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 07 de agosto de 2020.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	78180101-020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA MODELO NC 750X AÑO 2019	Unidad	Evento	1		
1.1		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO 6.000 KM.**					
1.1.1		Cambio de aceite motor	Litros	Evento	1	70.000	70.000
1.1.2		Cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
1.1.3		Cambio de pastilla de freno delantero	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
1.1.4		Cambio de pastilla de freno trasero	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
1.2		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO 10.000 KM.**					
1.2.1		Cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	440.000	440.000
1.2.2		Cambio de aceite motor	Litros	Evento	1	70.000	70.000
1.2.3		Cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
1.2.4		Cambio de pastilla de freno delantero	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
1.2.5		Cambio de pastilla de freno trasero	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
1.3		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO 14.000 KM.**					
1.3.1		Cambio de bujía	Unidad	Evento	1	270.000	270.000
1.3.2		Cambio de filtro de combustible	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
1.3.3		Cambio de aceite motor	Litros	Evento	1	70.000	70.000
1.3.4		Cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
1.3.5		Cambio de pastilla de freno delantero	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
1.3.6		Cambio de pastilla de freno trasero	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
1.3.7		Cambio de cadena	Unidad	Evento	1	1.200.000	1.200.000
1.3.8		Cambio de corona	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
1.3.9		Cambio de piñón	Unidad	Evento	1	550.000	550.000

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel 0982 93 72 51
E-mail: molinas76pv@hotmail.com

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
2	78180101-020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARATIVO DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA MODELO NC 750X AÑO 2019	Unidad	Evento	1		
2.1		Cambio de fluido de frenos	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
2.2		Cambio de caño flexible delantero	Unidad	Evento	1	840.000	840.000
2.3		Cambio de caño flexible trasero	Unidad	Evento	1	766.000	766.000
2.4		Cambio de disco de freno delantero	Unidad	Evento	1	1.950.000	1.950.000
2.5		Cambio de disco de freno trasero	Unidad	Evento	1	1.313.000	1.313.000
2.6		Cambio de juego de discos de embrague	Unidad	Evento	1	984.000	984.000
2.7		Cambio de juego de separadores de embrague	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
2.8		Cambio de plato presión	Unidad	Evento	1	444.000	444.000
2.9		Cambio de masa de embrague	Unidad	Evento	1	486.000	486.000
2.10		Cambio de reten de amortiguador	Unidad	Evento	1	274.000	274.000
2.11		Cambio de espejo derecho	Unidad	Evento	1	597.000	597.000
2.12		Cambio de espejo izquierdo	Unidad	Evento	1	597.000	597.000
2.13		Cambio de manillar de frenos	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
2.14		Cambio de manillar de embrague	Unidad	Evento	1	90.000	90.000
2.15		Cambio de foco señalero	Unidad	Evento	1	29.000	29.000
2.16		Cambio de líquido radiador	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
2.17		Cambio de cabo acelerador	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
2.18		Cambio de relay señalero	Unidad	Evento	1	267.000	267.000
2.19		Reparación de llanta	Unidad	Evento	1	230.000	230.000

OBS.: CAMBIO incluye todos los servicios de desmontaje y montaje, ajuste, carga, recarga, corrección, instalación, lubricación, necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos.

El monto mínimo del presente contrato asciende a **Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)**, distribuidos de la siguiente forma: ***Para el año 2020***, por un monto de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)**, ***para el año 2021***, por un monto de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)*, *incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.***

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran sujetos a la aprobación correspondiente de las partidas presupuestarias de los periodos mencionados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 30 de junio de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de mantenimiento preventivo se llevará a cabo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la Convocante y el servicio de reparación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la recepción de la misma, en los talleres habilitados por la firma adjudicada.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE INFORME.**
Frecuencia: por cada de Orden de Trabajo y/o Servicio emitido por la Convocante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
NOTA DE RECEPCIÓN	Detalle de trabajos realizados	El servicio de mantenimiento preventivo se llevará a cabo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO** emitida por la Convocante. servicio de reparación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la recepción de la misma.

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas:
El servicio comprende el mantenimiento preventivo cada 4.000 km. y el mantenimiento reparativo (correctivo/reparación), cuando se presenten degastes, fallas y/o daños, de las **motocicletas de la marca Honda modelo NC 750X año 2019** de la institución en los talleres autorizados por el CONTRATISTA con provisión de repuestos originales e incluye todos los servicios de verificación, diagnóstico, carga, recarga, cambio o reemplazo, desmontaje, montaje, ajustes, reparaciones, corrección, instalaciones, lubricaciones, necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos.

El CONTRATISTA deberá proveer el servicio de acuerdo con la solicitud de la Convocante y ajustarse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

El CONTRATISTA confeccionará una orden de servicio al recibir el vehículo de la CONTRATANTE para su verificación y diagnóstico. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. La mencionada orden será firmada por funcionarios, debidamente autorizados, del departamento de transporte de la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA, concluida la verificación general del vehículo, emitirá una nota de presupuesto en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes que considere necesarios para la prestación del servicio y la remitirá a través de correo electrónico al departamento de transporte de la CONTRATANTE. Los montos indicados en la nota de presupuesto no podrán diferir de lo estipulado en su oferta y en el contrato. El presupuesto será aprobado mediante una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitido por la CONTRATANTE. Una vez aceptado el presupuesto los trabajos serán realizados en los talleres de la firma adjudicada.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel. 0982 93 72 51
E-mail: molinas76mv@hotmail.com

Serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo que será indicado en cada presupuesto de acuerdo con el servicio, no inferior a 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión del contrato.

La CONTRATANTE fiscalizará el cumplimiento de los servicios aprobados y solicitados a través de las Órdenes de Trabajo y/o Servicios emitidos. Las motocicletas serán probadas para verificar su funcionamiento, los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal. Esta fiscalización no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos, materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas.

Al momento del retiro del vehículo, los funcionarios autorizados por la CONTRATANTE suscribirán una nota, en la cual se dejará constancia de la recepción de los vehículos y de su conformidad con los trabajos realizados. La nota de recepción deberá contener; la fecha de entrega, detalle de los trabajos realizados, firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega, firma y aclaración de los responsables de la recepción de los vehículos. Los repuestos cambiados deberán ser entregados a la CONTRATANTE. En ningún caso el CONTRATISTA podrá entregar los vehículos si previamente los funcionarios autorizados por la CONTRATANTE no han firmado el documento correspondiente mencionado. El documento original quedará en poder de la CONTRATANTE y una copia con el CONTRATISTA.

Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del CONTRATISTA, en un plazo de 2 (dos) días hábiles desde la notificación por la CONTRATANTE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE LA INSTITUCIÓN.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel: 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 9 del mes de setiembre y del año 2020.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

MIGUEL A. MOLINAS
PROVEEDOR / CONTRATISTA

Molinas Import
de Miguel Molinas
Montevideo 955 Asunción
Cel. 0982 93 72 51
E-mail: molinas76py@hotmail.com